



---

---

# **NASHVILLE SHERIFF**

---

## DAVIDSON COUNTY SHERIFF'S OFFICE

---

---

Daron Hall, Sheriff

**Manual**

**Agosto, 2023**

## Introducción

Este manual explica las reglas de vivienda e informa sobre programas y de la Oficina del Sheriff del Condado de Davidson (DCSO, por sus siglas en inglés. Puede encontrar el manual en el quiosco de la unidad de residencia. Si necesita saber más, pregúntele a un administrador de casos, funcionario penitenciario o supervisor de la instalación. Mientras esté aquí, debe limpiar su área individual y hacer su litera todos los días, mantener toda su propiedad ordenada dentro del área de almacenamiento designada o "contenedor", limpiar unidad de residencia según un horario publicado y seguir todas las instrucciones y reglas de la cárcel.

Varias secciones del manual mencionan a los "miembros de la familia inmediata". Eso significa: esposo, esposa, hijo, hija, hermano, hermana, madre, padre o abuelo.

La DCSO revisa este manual anualmente o según sea necesario.

## Prevención del Abuso/Acoso Sexual en la cárcel

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) de 2003 es una ley federal establecida para apoyar la eliminación y prevención del abuso / acoso sexual en cárceles y prisiones. PREA aborda tanto el abuso / acoso sexual de recluso a recluso como el abuso / acoso sexual de un miembro del personal a recluso. **El contacto sexual entre usted y un miembro del personal (incluso si no presenta objeciones) SIEMPRE ES ILEGAL.** La DCSO apoya plenamente las pautas establecidas en esta ley y sigue comprometida con una política de tolerancia cero contra el abuso / acoso sexual.

Mientras esté encarcelado, **NADIE** tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tienes que tolerar el abuso sexual. La actividad sexual de cualquier tipo en un entorno carcelario está estrictamente prohibida.

Para evitar que sus acciones se malinterpreten como abuso / acoso sexual, no debe participar en juegos bruscos con los demás.

### **¿Cómo reportar Acoso/Asedio Sexual?**

**Nosotros queremos saber.** Si informa un incidente, los miembros del personal de la DCSO tomarán la situación en serio y no lo humillarán, no acosarán ni tomarán represalias contra usted. Hay tratamiento y asesoramiento disponibles.

Puede presentar la acusación de la siguiente manera:

- Decirle a un miembro del personal.
- Escribir una nota al miembro del personal.
- Presentar una queja.
- Contarle a un amigo o miembro de la familia para que lo notifique a un miembro del personal, y,
- Llamar a Servicios de Protección para Adultos al # 9012, o al Centro de Agresión Sexual (SAC) al # 1090 usando el sistema telefónico de los reclusos. Puede escribir al SAC en 101 French Landing Drive, Nashville, TN 37228.

Cada caso denunciado se documenta e investiga. Un defensor está disponible para usted cuando lo solicite para brindarle apoyo emocional e información durante el proceso de investigación. Mientras se investiga su queja, la DCSO le proporciona una vivienda adecuada.

### **Respuesta Médica**

Si su acusación involucra penetración sexual que ocurrió dentro de los últimos 5 días, **NO SE LIMPIE**. Es importante que lo examinen antes de lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa o ir al baño. Hacerlo puede destruir la evidencia física.

Es posible que necesite un examen médico. El personal médico del centro puede realizar un examen médico para brindar atención en caso de problemas médicos inmediatos. Cuando sea necesario, el personal del hospital puede realizar un examen para obtener pruebas y documentar la lesión. Los exámenes médicos se realizan de forma privada y profesional, sin costo para usted.

### **Consejería sobre Abuso Sexual**

Puede buscar consejería y / o asesoramiento del personal de salud mental o de los capellanes. El asesoramiento en caso de crisis, las habilidades para afrontar situaciones difíciles, la prevención del suicidio y el asesoramiento sobre salud mental están disponibles para usted. Muchas personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del abuso sexual. Si ha sido víctima de abuso sexual recientemente o en el pasado, el personal está disponible para asesorarlo, o el Centro de Agresión Sexual (la información de contacto se encuentra arriba) está disponible para brindar apoyo emocional y confidencial.

Evite convertirse en víctima de abuso sexual en la cárcel.

- Actúe con confianza. No permita que sus emociones sean obvias para los demás.
- No acepte obsequios o favores de otros. La mayoría de estos implican condiciones a cambio.
- No acepte una oferta de protección de otro recluso.
- Manténgase alerta y toma buenas decisiones.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer.
- Elija a sus amigos de manera inteligente.

Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes a un miembro del personal.

Recuerde, la DCSO investiga todos los casos denunciados de abuso / acoso sexual en la cárcel. Si es una víctima, denúncielo de inmediato.

### **Reportar Acusaciones Falsas**

Si realiza una acusación falsa de abuso o acoso sexual, puede estar sujeto a una sanción disciplinaria y / o un enjuiciamiento penal.

## **Registro y Propiedad**

Existen varios procesos que deben completarse durante la fase de reserva, y si no cumple durante esta fase, puede retrasar su liberación. Se consideró su liberación previa al juicio al ser ingresado a las instalaciones; así como otras opciones para su liberación, las cuales incluyen la constitución de una fianza o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el tribunal. Una lista de compañías de taxis y compañías de fianzas se publica en los quioscos y *tablets*. La Autoridad Metropolitana del Tránsito se encarga del transporte público en las cercanías de las instalaciones.

La ropa que usó para ir a la cárcel se guardará con sus otras pertenencias y se hará un inventario a menos que estén ensangrentadas o sucias. Si este es el caso, la DCSO desechará toda la ropa afectada en una bolsa de peligro biológico. GUARDE SU RECIBO para que pueda entregar sus pertenencias personales o recuperarlas cuando se vaya. Cuando esté "vestido" con el uniforme de la cárcel, recibirá:

- 1 paquete de higiene (pasta de dientes, cepillo de dientes y jabón)
- 1 bolsa de mallas
- 1 par de zapatos de ducha
- 2 pares de calcetines
- 2 camisetas (las mujeres reciben 1)
- 1 par de zapatos
- 1 toalla
- 1 paño
- 2 ropa interior (las mujeres reciben 3)
- 2 sujetadores deportivos (para mujeres)
- 1 vaso
- 1 set de audífonos

También recibe una Tablet, 2 sábanas y una manta. Al igual que los uniformes de la cárcel, estos artículos son propiedad de la cárcel y debe devolverlos cuando salga de la DCSO. Usted es responsable de los uniformes y la ropa de cama de la cárcel, y puede ser disciplinado y / o acusado de un delito si los daña o destruye intencionalmente u otra propiedad de la cárcel.

Todas sus cosas deben caber en su área de almacenamiento designada, incluidos todos los artículos que pida en la comisaría. Es posible que un miembro de la familia recoja una propiedad adicional. Si tiene una gran cantidad de documentos legales y no es seguro almacenarlos todos en su celda, o si estos documentos constituyen un problema de seguridad legítimo, sus documentos se almacenarán en sus instalaciones para que pueda cambiarlos según sea necesario. Consulte a su administrador de casos.

## **Dinero**

Su dinero se deposita en su cuenta del economato de la cárcel. Recibirá una tarjeta de débito por el dinero que quede en su cuenta cuando deje la DCSO. A los reclusos en libertad de trabajo se les puede permitir llevar hasta \$ 70.00 mientras estén fuera de la instalación. Todo el dinero debe

depositarse en su casillero a su regreso. De lo contrario, si lo atrapan con dinero en efectivo dentro de la cárcel, se considera contrabando y no lo recuperará hasta que salga de la cárcel.

Contrabando: Es su responsabilidad saber qué es ilegal y qué no está permitido en las instalaciones correccionales de la DCSO. La DCSO también proporciona reglas generales de que enumeran lo que se considera contrabando en las instalaciones correccionales.

El dinero se retira de su cuenta para las órdenes de la comisaría, ciertos programas y servicios de la DCSO y / o si un tribunal lo ordena. Recibirá un recibo cuando se retire el dinero. La DCSO ya no cobra tarifas por reservaciones, servicios médicos y el programa de liberación laboral, pero si adeudaba tarifas cuando salió de la cárcel y fuera arrestado nuevamente, las tarifas anteriores se pagarán con el dinero que tenga con usted. Si se deposita dinero en su cuenta del economato, las tarifas anteriores se deducen del saldo de su cuenta.

Estado Indigente: Si tiene menos de \$ 5.00 en su cuenta durante 30 días o más, puede solicitar material de escritura y artículos de higiene gratuitos. Puede solicitar estos artículos una vez al mes. Utilice el proceso de pedido de economato en el quiosco de su área de residencia o su tablet para solicitar un paquete para indigentes. Pregúntele a su administrador de casos si tiene preguntas sobre el proceso de indigencia o los artículos del paquete.

Economato o tienda de la cárcel: Puede usar el dinero de su cuenta para comprar artículos del economato. Los pedidos y las instrucciones del economato se publican en los quioscos y *tablets*. NO comparta su PIN de la comisaría con otros presos; hacerlo les da acceso a los fondos en su cuenta de la comisaría. Si comparte su PIN o usa el de otra persona, puede enfrentar cargos disciplinarios.

Se le permite ordenar el economato una vez a la semana. Todos los objetos solicitados al economato deberán caber dentro de su área de almacenamiento designada. No pida más de lo que pueda almacenar correctamente. Los pedidos pueden suspenderse temporalmente si ordena constantemente más de los que pueden caber dentro de su área de almacenamiento.

También puede usar el dinero en su cuenta del economato de la cárcel para comprar "tiempo de teléfono". Una vez que el dinero se ha transferido a la "cuenta de teléfono / tableta", no se puede devolver a su cuenta del economato.

## **Correo**

El personal de DCSO escanea su correo entrante y recibirá una notificación electrónica al respecto. en la tablet/quioscos. Luego puede usar el PIN de su teléfono para iniciar sesión en la aplicación de correo digital en la tablet/quioscos para revisar su correo. El correo impreso se mantendrá en un lugar seguro para aproximadamente 30 días antes de su destrucción.

Usted crea un PIN de recuperación de correo cuando inicia sesión por primera vez en la aplicación de correo digital mientras está encarcelado. Después de que lo liberen de la custodia, podrá iniciar sesión en un sitio web para descargar copias de su correo escaneado. Debe hacerlo dentro de los 30 días de su liberación de la custodia de la DCSO, usando su PIN de recuperación de correo. Elija un PIN que recordará después de que lo liberen. Si necesita cambiar ese PIN mientras está encarcelado, comuníquese con su administrador de casos. Más instrucciones están disponibles en el sitio web de DCSO.

Lo que PUEDE recibir por correo:

- Fotos excepto como se indica a continuación en la siguiente sección;
- Cartas de personas que no están en la cárcel;
- Cartas de miembros de la familia inmediata que están en la cárcel, después de que demuestre que es pariente y que ha visto a su administrador de casos para ingresar a la lista de correo de "recluso a recluso";
- Correo de su abogado y de cortes; y
- Giros postales, cheques de caja o cheques emitidos por el gobierno.

Lo que NO PUEDE recibir por correo:

- Dinero en efectivo o cheques personales;
- Fotos / revistas que muestren desnudez (definida como exposición de pezones de mujeres adultas o genitales de cualquier género);
- Fotografías sexualmente explícitas;
- Polaroid u otras fotos instantáneas;
- Estampitas, sobres, papel o lapicero;
- Correo que representa un riesgo para las operaciones carcelarias ordenadas;
- Libros, periódicos, y revistas;
- Correo que contiene cartas de cualquier persona encarcelada que no esté en la "lista de correo de recluso a recluso"; y
- Tarjetas de felicitación con brillantina u otros adornos, y
- Paquetes de prendas de vestir u otros artículos personales.

Aplicación de correo digital: esta aplicación le permite ver copias escaneadas de su correo entrante

El correo le llega desde la oficina de correos u otra entrega comercial, como FedEx. Debido a que el correo que llega a través de la oficina de correos también pasa por una oficina de correos de Metro, la entrega generalmente demora al menos 7 días. Su **dirección postal para recibir cartas** mientras está encarcelado es:

Su nombre/ Su número de interno (OCA)  
Davidson County Sheriff's Office  
PO Box 196383  
Nashville, TN 37219-6383

Dígale a sus amigos y familiares que **NO** deben incluir los giros postales con el correo. Cualquier fondo que se agregue a su cuenta del economato debe enviarse a una dirección separada. Si el giro postal y la carta se envían juntos, se devolverán. Sus amigos y/o familiares deben enviar **giros postales** a:

Su nombre/ Número de OCA  
Fondo de fideicomiso para reclusos  
5543 Edmondson Pike, Suite 888  
Nashville, TN 37211

Su familia puede comunicarse con 1.855.836.3364 si tienen preguntas sobre el dinero que depositan en su cuenta.

El correo que envíe debe estar en un sobre aprobado por la DCSO comprado en el economato. Escribir en el sobre solo debe incluir el nombre y la dirección donde se entregará el correo, su número de interno (OCA) y la dirección del remitente. El correo saliente con dibujos, gráficos u otra escritura en el sobre, o que contenga contrabando, le será devuelto o destruido. Debe dejar el sobre sin cerrar cuando lo entregue.

Todo el correo, ya sea que lo envíe o lo reciba, debe tener su número de interno (OCA). El correo sin este número puede devolverse al remitente. El correo que no se pueda devolver al remitente será destruido.

### **Uso de teléfonos y tablets para presos**

**Hacer llamadas telefónicas:** Hay teléfonos de pared que tienen la opción de llamada por cobrar en cada área de residencia y una aplicación de teléfono disponible en las *tablets*. Para usarlos, deberá configurar una cuenta con la compañía telefónica y completar la inscripción de voz cuando se le ofrezca. No puede hacer llamadas hasta que se inscriba. Si tiene problemas con el proceso, comuníquese con su administrador de casos.

Utilizará su número de OCA y el PIN de su teléfono que se le emitió para realizar llamadas. NO comparta el PIN de su teléfono con otros presos; hacerlo les da acceso a los fondos en su cuenta de teléfono / tableta, y no se puede reembolsar. Si comparte su PIN o usa el de otra persona, puede enfrentar cargos disciplinarios.

Las llamadas NO son privadas y serán grabadas. Las grabaciones podrán ser entregadas a otros, de ser requerido, o si las llamadas muestran evidencia de actividades criminales. Las comunicaciones telefónicas con su abogado no serán grabadas SI el abogado le ha brindado a la DCSO el/los número(s) telefónico(s) para ser designados a no ser grabados. Debe comunicarle a su abogado que brinde estos números a la DCSO. Si su abogado no brinda estos números a la DCSO, sus llamadas telefónicas a su abogado serán grabadas.

Pregúntele a su administrador de casos si necesita hacer una llamada que no se pueda cobrar. El personal de la cárcel no puede enviar mensaje de usted o para usted. Si una emergencia familiar o

un miembro de su familia fallece, un capellán, administrador de casos u otro miembro del personal verificará la información y lo ayudará a hacer los arreglos necesarios para que se comunique con su familia.

Uso de tablets: La información básica está disponible en su tablet junto con algunos aplicativos gratuitos y usted tiene la opción de alquilar una tableta por una tarifa que permite un uso individualizado llamado "Make It Mine". El uso de tablets es un privilegio. Daños o maluso de la tablet o sus aplicaciones puede resultar en la pérdida del privilegio hasta la duración de su estadía y posibles cargos disciplinarios y/o penales.

Las tablets le permiten usar varias aplicaciones, las que incluyen:

- Aplicación de Teléfono— Puede realizar llamadas desde sus *tablets* como lo hace en los teléfonos de pared. Recibe un par de audífonos con micrófono durante el proceso de admisión. Se pueden comprar auriculares adicionales a través del economato. Todas las llamadas que no son de abogados se graban y pueden ser monitoreadas. Las tarifas de llamadas desde *tablets* y teléfonos de pared son las mismas.
- Aplicación de juegos: hay juegos gratuitos disponibles en las *tablets* y, si tiene una suscripción a *Make It Mine*, hay otros juegos disponibles para jugar por una tarifa adicional.
- Mensajes—La aplicación de mensajería le permite enviar y recibir mensajes electrónicos con amigos y familiares que crean una cuenta con el proveedor de servicios. También puede recibir fotos y mensajes de video cortos de miembros de la familia. Todos los mensajes son monitoreados y puede rechazar los mensajes si lo desea. Hay una tarifa cada vez que se envía o recibe un mensaje, foto o video.
- Cuenta de teléfono— puede consultar el saldo de la cuenta de su teléfono / tableta.
- Vista de trabajos— le permite buscar trabajos locales para futuras aplicaciones
- Transmisión de música— la música está disponible en las *tablets Make It Mine* con una suscripción de música adicional.
- Alquiler de películas— las *tablets Make It Mine* brindan la posibilidad de alquilar películas por una tarifa adicional.
- Aplicación Pando—esta aplicación brinda acceso gratuito a contenido espiritual como sermones, biblias, videos de liderazgo y otros materiales de autoayuda.
- Aplicación Legal—esta aplicación brinda acceso gratuito a materiales de investigación legal relacionados con sus condiciones de confinamiento.
- eBooks— Hay miles de títulos gratuitos disponibles para leer.
- Podcasts— Hay podcasts gratuitos disponibles, y hay algunos que están disponibles para su compra.
- Aplicación Educativa— Actualmente hay al menos una aplicación disponible para acceder a recursos educativos
- Visor de documentos: consulte esta área para ver los avisos y anuncios actualizados de la instalación.



## **Visitas**

La DCSO ofrece varias opciones para visitar. La visita es un privilegio, no un derecho. Con cualquier tipo de visita, cualquier persona que actúe de manera inapropiada puede ser incluida en una lista de visitantes prohibidos que impide futuras visitas. Si actúa de manera inapropiada, el personal finalizará su visita y puede redactar un informe disciplinario. Los cambios de instalaciones, clasificaciones y disponibilidad de las instalaciones para visitas pueden afectar las visitas. Todos los horarios de su unidad se publicarán en el quiosco / tableta. Tiene derecho a rechazar cualquier visita. No hay costo por visitas a menos que se indique lo contrario.

*Visitas Remotas*— Los visitantes ahora visitan sin tener que ir a la instalación, lo hacen mediante el uso de una computadora en casa o un dispositivo móvil. Deben registrar una cuenta y programar visitas en [www.videovisitanywhere.com](http://www.videovisitanywhere.com). Hay una tarifa adicional por esta ventaja.

*Vistas de video On-Site*— Todas las instalaciones tienen la capacidad de realizar visitas en áreas designadas en cada unidad de residencia. El visitante se registra para una "visita al vestíbulo" en [www.videovisitanywhere.com](http://www.videovisitanywhere.com). Una vez que se aprueba la visita, el visitante se presenta en el vestíbulo del Centro de Detención del Centro en 200 James Robertson Parkway. Se sugiere que los visitantes dejen suficiente tiempo para estacionarse y registrarse en las instalaciones antes de la visita.

*Visitas de Emergencia*— Puede solicitar visitar a un familiar inmediato que se encuentre en estado crítico en un centro de atención médica. Si un familiar inmediato muere, puede solicitar visitar la iglesia o la funeraria para presentar sus últimos respetos. Si lo transportan, los oficiales de la DCSO lo llevarán con sus ataduras y con su uniforme de cárcel, y la visita debe realizarse en el condado de Davidson. Las visitas pueden ser virtuales en vez de presenciales.

*Visitas Profesionales*— Las visitas con abogados y asesores espirituales suelen ser visitas de contacto, pero cada vez más algunas de estas visitas utilizan la opción de video. Esto incluye visitas a personas que vienen a verte como parte de sus trabajos, como trabajadores sociales, oficiales de libertad condicional, psicólogos y detectives.

Las visitas serán canceladas si:

- un visitante parece estar drogado, borracho o ebrio;
- no hay suficiente espacio o terminales disponibles;
- un visitante se niega a registrarse, ser registrado o no tiene una identificación apropiada;
- los visitantes no se encuentran vestidos adecuadamente;
- usted o su visitante se portan mal;
- hay una emergencia de seguridad o bloqueo; y / o,
- los visitantes llegan pasado el tiempo permitido.

## **Cuidados Médicos**

Su historial médico debió ser completado cuando llegó a la cárcel. Recibirá un examen físico y una

prueba de tuberculosis dentro de los 10 días posteriores a su ingreso en custodia. Si tiene una emergencia médica, informe a un miembro del personal de inmediato. Si tiene un problema médico o pregunta que no es una emergencia, complete un formulario de llamada por enfermedad y colóquelo en la casilla de llamada por enfermedad de su unidad de residencia. Utilice el mismo formulario para tener una consulta con el personal de salud mental o con el dentista. El personal médico recoge estos formularios todos los días. Siempre hay un médico, psiquiatra y dentista de guardia para emergencias y consultas.

Las enfermeras NO PUEDEN cambiar su medicamento; solo pueden darle lo que le recete el médico. Si se niega a tomarlo, el médico puede detenerlo. Si tiene preguntas médicas o de salud mental, complete un formulario de llamada por enfermedad y un médico evaluará su solicitud.

### **Clasificación**

Serás clasificado unos días después de que llegues a la cárcel. La DCSO le asignará un nivel de custodia. Su nivel de custodia determina dónde está alojado y para qué tipo de trabajo, servicios, educación y programas de tratamiento puede calificar. El personal de clasificación considera su historial criminal, cargos actuales, comportamiento pasado mientras estuvo en la cárcel y otros factores al decidir su nivel de custodia.

Hay 3 niveles de custodia:

**Mínima**— nivel de supervisión estándar y elegibilidad del programa normal.

**Medio**— nivel de supervisión moderado y elegibilidad restringida para el programa.

**Máxima**— mayor nivel de supervisión y elegibilidad para programas muy restringida.

Cada uno de estos niveles de custodia tendrá un efecto en las actividades en las que puede participar, como las actividades de la unidad o el acceso al programa.

El personal de clasificación realiza entrevistas para saber si tiene un enemigo en la cárcel u otras necesidades especiales de residencia. Si se niega a ir al área donde está asignado, será alojado en una unidad más restringida y también estará sujeto a medidas disciplinarias.

**Apelación**—No tiene derecho a elegir dónde está alojado, pero puede solicitar un cambio en el nivel de custodia o la asignación de la unidad de residencia. Esta apelación se puede presentar mediante el proceso de quejas. Debe dar el motivo de la apelación.

### **Administradores de Caso**

Después de ser clasificado, vivirá en una unidad de residencia que tiene un administrador de casos asignado. Tendrá la oportunidad de ver a su administrador de casos una vez a la semana si firma la lista. El cronograma de su gestor de caso se encuentra publicado en el mural o quiosco.

Un administrador de caso puede:

- buscar cargos, montos de fianza y fechas de corte;

- ayudarlo a comunicarse con su abogado, oficial de libertad condicional, la oficina del secretario de la corte, el capellán, el personal de la cárcel, etc.;
- programar visitas de emergencia;
- llevarlo a un teléfono en caso de una emergencia familiar o una crisis legal;
- ayudarlo a solicitar consideraciones relacionadas con la identidad de género;
- ayudarlo a aplicar a programas educativos, servicios de reingreso, y programas de trabajo; así como proveer formularios y solicitudes para autorizaciones de trabajo, libertad condicional, demandas de propiedad, reclasificación y visitas;
- ayudarlo con preguntas sobre créditos de sentencia,
- ayudarlo a comprender las reglas de residencia, el manual o la información del programa si tiene una discapacidad física o de aprendizaje y necesita ayuda;
- ayudarlo con problemas de con su *tablet*; y,
- proporcionar solicitudes de registro de votantes y boletas de voto ausente si no ha sido condenado por un delito grave.

Un administrador de caso no puede:

- hacer que bajen su fianza;
- ocuparse de los asuntos de dinero externo por usted;
- trasladarle a otra celda;
- aceptar paquetes; o,
- tomar cosas del público para dárselos a usted.

### **Apariencia e Higiene**

Cuando esté vestido, le darán pasta de dientes, cepillo de dientes y jabón. Puedes comprar más artículos de higiene en el economato. Si es indigente, solicite un paquete para indigentes en el quiosco para recibir estos artículos. Los servicios de cuidado del cabello y lavandería son gratuitos. Todos los cortes de pelo son estándar.

Usted es responsable de mantener adecuadamente su higiene personal. Debe ducharse al menos una vez cada siete días y es posible que debe bañarse con más frecuencia si el personal determina que es necesario por razones de salud o saneamiento.

Se le dará la oportunidad de afeitarse 3 veces por semana. Si asistirá a la corte, se le dará la oportunidad de afeitarse. El horario de la maquinilla de afeitar se publica en la unidad de residencia o en las *tablets* / quioscos. Las fechas y los horarios varían según la instalación.

Solo puede usar ropa dada por la cárcel o que compre en el economato (tienda de la cárcel). Cuando esté fuera de la unidad de residencia, debe usar su uniforme y llevar su identificación (ID) en todo momento. Cuando use el uniforme de dos piezas, la camisa debe estar metida dentro de sus pantalones; no se permiten pantalones caídos ni doblados. No se permiten prendas que cubran la cabeza, excepto cuando estén aprobadas por razones médicas o religiosas, y están sujetas a

revisión. No se permiten joyas (hechas en casa o no) y no se permite usar materiales religiosos como joyas.

Si su identificación de la cárcel comienza a desgastarse, pídale al administrador de su caso que la reemplace. Se le anotará si lo daña a propósito. No se le permitirá dejar su celda sin su identificación, así que asegúrese de llevarla consigo en todo momento.

### **Seguridad y Recreación**

**Seguridad:** Siga las instrucciones del personal si hay una evacuación u otra emergencia. La manipulación de equipos de seguridad como extintores de incendios, rociadores, detectores de humo, puertas de seguridad y cerraduras es un delito y usted será procesado. Incluso los incendios pequeños pueden ser mortales debido a la inhalación de humo. Informe cualquier incendio de inmediato al miembro del personal más cercano.

**Los horarios de conteo en las instalaciones empiezan:** 0600; 1430 y 1800 horas.

**Horario de comida:** Desayuno es de 0300-0500 horas. Almuerzo es de 1000-1200 horas. Cena es de 1530-1800 horas. Todos los horarios están sujetos a cambios.

**Recreación:** Si pertenece a la población general, puede ir a actividades recreativas al aire libre todos los días si el clima y la seguridad de las instalaciones lo permiten. No se le permitirá asistir a actividades recreativas si ha renunciado a su tiempo recreativo para evitar una acción disciplinaria formal en su contra. Debe usar su ropa dada por la cárcel y usar los zapatos cerrados. No se permiten deportes rudos, payasadas o peleas. Los cronogramas de recreación se encuentran publicados en el quiosco o mural de su área de residencia, en caso su área de recreación no se encuentre adscrita a su unidad de residencia. Los horarios están sujetos a cambios. Se permite la recreación en el salón social para caminar, jugar a las cartas y hacer ejercicio en general. El ejercicio puede estar restringido por niveles de custodia.

### **Servicios**

**Religiosos:** Tiene derecho a practicar su fe religiosa de cualquier forma que no perturbe la seguridad de la cárcel. Los textos religiosos están disponibles en las tablets. Los socios comunitarios brindan todos los servicios. Debido a que los servicios son proporcionados por socios de la comunidad, están sujetos a cambios.

Su ministro o consejero espiritual puede visitarlo en la cárcel. Su asesor primero debe comunicarse con el capellán de la instalación o con el coordinador del capellán de la DCSO para que se le apruebe una visita. La DCSO no compra material religioso, pero los socios comunitarios donan muchos materiales. Consulte a su administrador de casos o capellán si necesita otros artículos religiosos para practicar su fe. Debe comunicarse con el capellán de la instalación al menos con una semana de anticipación para programar celebraciones específicas.

También puede solicitar una dieta religiosa a través de su administrador de casos, quien completará una derivación al capellán de la institución. El capellán discutirá su elegibilidad para la dieta y le explicará las reglas sobre las dietas. Si se determina que viola estas reglas, su dieta religiosa puede ser revocada. También pida ver a su capellán para solicitar cualquier otra adaptación religiosa.

Acceso a materiales de investigación legal: Los materiales de investigación legal están disponibles a través de la aplicación legal en las *tablets*. Los materiales incluyen: constituciones de Tennessee y Estados Unidos, casos históricos de Tennessee y opiniones del Fiscal General de Tennessee, el tribunal de distrito del Sexto Circuito y todos los tribunales de apelaciones federales. También están disponibles los estatutos federales relacionados con los derechos de los reclusos, las opiniones de la Corte Suprema de los EE. UU., Los diccionarios y las reglas de los tribunales federales y de Tennessee.

Puede reunirse con otro recluso en su unidad de residencia para que le ayude con la investigación o para presentar documentos en la corte. Su administrador de casos puede darle formularios para presentar una queja ante un tribunal federal si cree que se han violado sus derechos civiles. El tribunal cobra una tarifa de presentación de \$ 350.00 para las quejas de derechos civiles, y el dinero se retira de su cuenta del economato.

Puede recibir documentos de pruebas legales o archivos multimedia / de audio relacionados con su caso en un USB de su abogado de registro o investigador privado aprobado. La DCSO le proporciona a su abogado el USB, y su abogado debe enviarlo a la DCSO antes de que usted lo reciba.

Para revisar documentos legales o escuchar archivos multimedia / de audio, debe realizar una solicitud a través de su administrador de casos asignado. Durante un registro de celda, se pueden buscar documentos legales, pero no se leerán.

Matrimonios: Si desea casarse, consulte a su administrador de casos para ser referido por un capellán. Debe pagar la licencia de matrimonio y conseguir que su propio ministro u otra persona calificada realice la ceremonia de la boda.

### **Tratamiento, educación, reingreso y liberación laboral**

La DCSO tiene varios programas de tratamiento, educación, liberación laboral y reingreso. Todos tienen reglas para entrar y permanecer, y ninguno es fácil de completar. Es posible que deba tener un historial disciplinario limpio durante un tiempo designado y calificar para vivienda en la instalación apropiada antes de ser aprobado para algunos programas.

Programas de Tratamiento: Los programas de tratamiento son para personas que están dispuestas a aceptar ayuda y trabajar duro para cambiar el comportamiento y las actitudes. Se le pedirá que se levante temprano, mantenga limpia su área, haga los quehaceres, participe en actividades grupales y complete las tareas individuales. También debe seguir todas las demás reglas del programa de tratamiento, que están publicadas en la unidad; no obedecerlos resulta en la

terminación del programa. Hay listas de espera para la mayoría de los programas de tratamiento. Si solo desea "hacer tiempo" con el menor esfuerzo posible, no tome un espacio que pueda ir a alguien que esté listo para trabajar por el cambio.

Para aplicar, debe tener al menos 60 días para cumplir su sentencia. Los miembros del personal de la DCSO profesionalmente calificados dirigen los programas. Como todos los programas de tratamiento de la DCSO, debe estar dispuesto a seguir las reglas y trabajar para ayudarse a sí mismo a hacerlo bien.

Programa de tratamiento de drogadicción *New Avenues*: estos son programas de tratamiento de alcohol y drogas sensibles al género para los reclusos que están interesados en cambiar sus estilos de vida.

Programa SAVE (Sheriff's Anti-Violence Effort): Este es un programa de intervención para agresores para ayudarla con la violencia doméstica y los problemas de poder / control.

Programas de 12 pasos (AA y NA) y otros grupos de autoayuda: Hay reuniones de Alcohólicos Anónimos y / o Narcóticos Anónimos en la mayoría de las instalaciones. Hay otros programas disponibles para ayudarlo a recuperarse y los programas varían según la instalación. Estas reuniones son gratuitas para cualquier persona que quiera asistir. Estas reuniones son atendidas por socios de la comunidad. Las reuniones solo se pueden realizar si hay socios comunitarios disponibles. Consulte a su administrador de casos para obtener más información.

Permiso para trabajar y estudiar: le permite ganar dinero en un trabajo regular, pero debe regresar a la cárcel todos los días. No puede calificar para un permiso de trabajo si:

- NO ha sido condenado por todos los cargos, tiene retenciones activas o garantías pendientes;
- es un delito menor condenado al que le queda más de un año para cumplir;
- fueron condenados por un delito menor de fuga en los últimos cinco años, o un delito de fuga en los últimos diez años;
- Han sido condenados por un "manejar bajo el estado de embriaguez" (DUI) que resultó en la muerte o lesiones de una persona, o son condenados por un segundo, tercer o cuarto delito de DUI y no han completado la sentencia mínima obligatoria por ese delito;
- está cumpliendo una sentencia por un delito grave basada en un delito contra una persona o propiedad y tiene una sentencia previa basada en un delito contra una persona;
- ha sido condenado por un delito sexual, o
- es un delincuente sexual registrado.

Los delincuentes condenados que estén interesados obtener el permiso para trabajar deben comunicarse con sus administradores de casos para conocer los requisitos adicionales de elegibilidad para la liberación de trabajo.

También puede solicitar un permiso diurno para programas educativos como universidades o escuelas vocacionales. Consulte a su administrador de casos para obtener más información sobre la divulgación laboral y educativa.

**Otros programas de trabajo:** La DCSO tiene varios programas de trabajo. La ley estatal dice que debe trabajar si se le declara culpable y se le asigna un trabajo. Es posible que se le asignen varios servicios de trabajo. Algunos programas de trabajo también enseñan una habilidad o un oficio. Negarse a trabajar lo mantendrá fuera del tratamiento y otros programas. Si es sentenciado, perderá créditos y estará más tiempo en la cárcel. También podría recibir un informe disciplinario y perder privilegios.

**Educación Integral y Capacitación:** Todas las instalaciones tienen clases de ESL, capacitación técnica y ocupacional, clases HiSet (equivalencia de escuela secundaria), y puede obtener su diploma mientras está aquí si califica para ese programa. La DCSO ofrece capacitación técnica y programas de educación como oficios de la construcción, educación informática para el desarrollo de habilidades comerciales y clases adicionales como clases de cocina, barbería/cosmetología, crianza de los hijos y habilidades para la vida. Las aplicaciones y los recursos educativos llegarán pronto a las tablets. Pregúntele a su administrador de casos.

**Servicios de Reingreso:** El sistema de reingreso está diseñado para ayudar a las personas con recursos para la transición y la liberación a la comunidad.

### **Sus derechos contra la discriminación**

La DCSO cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. El Título VI prohíbe la discriminación en programas, servicios o actividades por motivos de raza, color u origen nacional. Si necesita presentar una queja de Título VI, comuníquese con su gestor de caso.

Si tiene una discapacidad, tiene derecho a adaptaciones razonables relacionadas con los programas, las condiciones de vida y otras actividades diarias. Consulte a su gestor de caso para pedir ayuda o presentar una queja con respecto a las necesidades relacionadas con su discapacidad.

### **Quejas**

Puede presentar una queja en su tableta o en el quiosco disponible en su unidad. Use la aplicación en el quiosco o en tablet para presentar una queja. No se aceptan quejas en papel. Tiene 7 días, incluidos días festivos y fines de semana, después del asunto / incidente del que se está quejando para presentar su reclamo. Ese límite de tiempo puede extenderse solo por una buena razón, o si la queja involucra una queja de abuso/acoso sexual. Asegúrese de presentar una queja por separado para cada problema para que se puedan abordar sus inquietudes. Si el coordinador de reclamos encuentra duplicados los reclamos, uno que ya ha presentado, se le devolverá el reclamo sin una nueva respuesta. Si lo transfieren o lo liberan antes de recibir una respuesta a una queja o apelación, comuníquese con la división de registros para obtener respuesta.

**Apelaciones de quejas:** Si considera que la respuesta a su queja es injusta, puede apelar ante el administrador del centro. Debe presentar su apelación dentro de los 7 días posteriores a la recepción de su respuesta original. La apelación de quejas se activa haciendo clic en "Apelación". Recibirá una respuesta en 9 días hábiles. La apelación solo debe basarse en los problemas de la queja inicial. Si presenta nuevas quejas dentro de la apelación, la autoridad de apelación puede elegir responder solo los problemas que aparecen en la queja inicial.

### **Denuncia de Crímenes**

Si desea denunciar un crimen/delito cometido en su contra por otra persona, solicite ver al teniente de servicio u otro supervisor en sus instalaciones. El supervisor documentará la solicitud y se pondrá en contacto con el sargento en la instalación de procesamiento principal. El sargento completará un informe policial de incidentes. El informe se enviará al personal policial apropiado para que tome más medidas.

### **Trabajo y Créditos de comportamiento del interno**

**Requisitos para los reclusos antes del juicio:** Los créditos por conducta se otorgan una vez que recibe la sentencia y representan el 25% de su tiempo cumplido (aproximadamente 8 días al mes). No es elegible para ganar créditos "2 por 1", pero continuará obteniendo créditos por comportamiento mientras esté encarcelado, a menos que el oficial disciplinario lo declare culpable de violar una regla de la cárcel.

Usted está obligado a:

- mantener su celda limpia;
- limpiar la sala de día, ducha, los baños u otras partes del bloque de celdas o la unidad; y,
- mantener su higiene personal.

Negarse a ducharse o bañarse según las indicaciones es una infracción disciplinaria y puede dar lugar a un reporte.

Los presos en prisión preventiva pueden ofrecerse como voluntarios para trabajar. Si usted es un recluso previo al juicio que desea trabajar, debe consultar a su administrador de casos para completar un formulario de exención de trabajo y solicitar una autorización médica.

**Requisitos para que los reclusos condenados trabajen:** Una vez que sea sentenciado, es elegible para obtener créditos de sentencia "2 por 1". La ley estatal requiere que trabajes según lo indicado. Si trabaja en un trabajo que le asignó el personal de programación de reclusos, recibirá un crédito de dos días por cada día que trabaje si su sentencia lo permite.

Negarse a trabajar aumentará el tiempo que pasa en la cárcel. Negarse a trabajar, ser removido de una asignación de trabajo o no cumplir con los requisitos médicos para que se le asigne un trabajo resultará en la pérdida de los créditos de sentencia "2 por 1". Los reclusos condenados que se niegan a participar en los servicios de trabajo y / o la limpieza personal están sujetos a medidas disciplinarias. Se le puede solicitar que trabaje fuera de su unidad de residencia. Si los créditos de trabajo o programa se suspenden dos veces durante el mismo encarcelamiento como



resultado de sanciones disciplinarias de confinamiento, estos créditos no se reiniciarán y no se le puede asignar ningún servicio o programa de trabajo que gane créditos.

Por razones de salud y seguridad, antes de que se le permita trabajar, debe tener autorización médica. Si se niega, no se le permitirá trabajar, y si no trabaja, no recibirá créditos"2 por 1".

### **Disciplina y reglas de la cárcel**

**Informes disciplinarios:** Usted puede obtener un "informe disciplinario" si un miembro del personal cree que usted rompió las reglas de la cárcel. Si su comportamiento amenaza la seguridad de la instalación u otros. Puede ser transferido a una vivienda restrictiva hasta su audiencia. Algunos cargos disciplinarios también pueden resultar en cargos criminales.

**Si recibe un informe disciplinario, tiene derecho a:**

- una copia del informe disciplinario y cualquier documento o evidencia que el oficial de audiencias considere, a menos que la información contenida en el documento pueda representar un riesgo para la seguridad de la instalación;
- una audiencia dentro de no menos de 24 horas y no más de 7 días después de recibir una copia del informe disciplinario;
- estar presente durante toda la audiencia, a menos que su comportamiento requiera remoción;
- hacer una declaración y presentar evidencia;
- un intérprete, si no entiende inglés o tiene problemas de audición;
- la ayuda de un miembro del personal para preparar o presentar su caso, si es incapaz de recopilar y presentar pruebas en su propio nombre;
- llamar e interrogar a los testigos y presentar evidencia en su defensa, o recibir una razón por escrito por la cual no se le permitió hacerlo;
- permanecer en silencio, pero su silencio puede mantenerse en su contra;
- apelar la decisión por escrito dentro de los 5 días hábiles; y,
- recibir una copia del resumen de la audiencia disciplinaria que explique el motivo de la decisión, la evidencia considerada y el castigo o sanción, si hay una. Se adjunta un formulario amarillo de apelación a los resultados de su audiencia.

**Infracciones y sanciones disciplinarias:** Si es declarado culpable, el oficial de audiencias puede considerar su comportamiento institucional anterior al elegir la sanción por su delito. Las sanciones pueden incluir una advertencia verbal, restricción de privilegios como visitas o el acceso al economato, y / o bloqueo disciplinario por no más de 30 días por una infracción mayor, o 15 días por una infracción menor. El confinamiento total no debe exceder los 60 días para todas las violaciones que surjan de un incidente.

Mientras esté en confinamiento total, no recibirá créditos de sentencia. El oficial de audiencias disciplinarias también puede optar por quitar los créditos de sentencia que ya recibió (es decir, tiempo muerto), independientemente de las otras sanciones impuestas. Durante el encierro disciplinario, se pierden los siguientes privilegios: economato, visitas de no abogados, acceso a tablets y asistencia a la mayoría de los programas. Se le ofrecerá al menos una hora fuera de su

celda cada día, una llamada telefónica personal cada 30 días y la oportunidad de ducharse.

**Apelaciones disciplinarias:** Puede apelar la decisión del oficial de audiencias completando el formulario de apelación amarillo provisto o escribiéndolo en papel normal con "APELACIÓN DISCIPLINARIA" en letras grandes en la parte superior. Déselo al encargado de la correspondencia luego de haberlo completado. Recibirá una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los 15 días hábiles. Los errores técnicos, como la fecha omitida, no serán suficientes para anular los resultados de su audiencia.

Para ganar una apelación, debe demostrar que:

- se le negó uno de sus derechos;
- no hubo evidencia de que usted sea culpable;
- no se siguieron considerablemente las políticas y / o procedimientos; o
- la sanción es más de lo permitido según el cuadro a continuación.

| INFRACCIÓN                  | DEFINICIÓN  | SANCIÓN          |
|-----------------------------|---|------------------|
| Incendio provocado          | Intencionalmente prender fuego o quemar cualquier material.   | 30 días          |
| Asalto                      | Golpear a otro, con o sin un arma u otro objeto, con la intención de causar lesiones, dolor o daños. Incluye el uso de trampas explosivas, fluidos corporales o desechos. | Verbal a 30 días |
| Poseción de contrabando     | Poseer un artículo, objeto o sustancia no autorizados, incluidos los artículos autorizados alterados o utilizados para otro fin que no sea el previsto.                   | Verbal a 30 días |
| Destrucción de la propiedad | Destruir, alterar o dañar la propiedad de la DCSO o la propiedad de otra persona.   | 10 a 30 días     |
| Falta de respeto            | Dirigir de manera abusiva lenguaje o gestos vulgares u obscenos al personal.  | Verbal a 15 días |
| Comportamiento perturbador  | Conductas tales como hablar en voz alta, gritar u otras acciones que crean una molestia innecesaria.  | Verbal a 15 días |
| Escapar                     | Escapar, planear escapar o intentar escapar, incluyendo alejarse del trabajo o no regresar a tiempo de un permiso, permiso de trabajo o actividad comunitaria aprobada.   | 30 días          |
| Informe/alegato falso       | A sabiendas, hacer afirmaciones falsas contra el personal u otros reclusos.   | Verbal a 15 días |

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| Pelea  | Un altercado físico con otro interno más allá de lo que es razonable para la defensa personal.  | 10 a 30 días     |
| Falsificación / Fraude                           | Alterar cualquier documento, artículo, identificación o documento oficial sin autorización.   | 10 a 30 días     |
| Juegos   | Apostar por el resultado de una actividad o evento, o poseer parafernalia de apuestas como dados.   | Verbal a 15 días |
| Actividad relacionada con pandillas              | Actuar junto con una o más personas para violar las reglas de la cárcel o la ley; poseer artículos como letras, notas, tarjetas de identificación, ropa o joyas que estén marcadas, decoradas o inscritas con símbolos, nombres o logotipos de pandillas. | 10 a 30 días     |
| Asedio   | Comportamiento o comentarios molestos y no deseados destinados a ofender o atormentar a la persona a la que se dirige.  | Verbal a 15 días |
| Acumulación de medicamentos                      | Guardar o almacenar medicamentos recetados.   | 10 a 30 días     |
| Juegos rudos                                     | Juego rudo y ruidoso con otros reclusos o personal  | Verbal a 15 días |
| Violación de ID                                  | Estar fuera de la celda o unidad de residencia asignada sin la identificación de la cárcel emitida, prestar la identificación de la cárcel a otro recluso o poseer la identificación de la cárcel de otra persona.  | Verbal a 15 días |
| Exposición indecente /<br>Comportamiento lascivo | Exponer intencionalmente genitales, glúteos o senos femeninos para no respetar, ofender, provocar, conmocionar o proponer sexualmente a nadie.  | 10 a 30 días     |
| Comportamiento sexual<br>Consensuado             | Participar voluntariamente en actos sexuales con otro recluso o visitante, incluidos profesionales externos.  | 10 a 30 días     |
| Abuso sexual a un preso por parte de otro        | Contacto o penetración sexual no consensuada o forzada impuesta a un interno por otro.  | 30 días          |
| Abuso sexual a un preso por parte de otro preso. | Asedio u hostigamiento sexual, repetidos y no deseados, solicitudes de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones de naturaleza despectiva u ofensiva dirigidas a otro interno.   | 10 a 30 días     |

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| Preso en asalto al personal.                        | Golpear o intentar golpear a un miembro del personal, con o sin un arma u otro objeto, con la intención de causar lesiones, dolor o daños. Incluye el uso de trampas explosivas, fluidos corporales o heces para hacerlo. | 10 a 30 días     |
| Abuso sexual al personal por parte de un preso.     | Contacto o penetración sexual no consensual o forzada que involucra a un empleado, vendedor, pasante o voluntario   | 30 días          |
| Intoxicados: drogas, alcohol u otros                | Estar bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas.   | 10 a 30 días     |
| Fuera de lugar                                      | Estar en un área o ubicación no autorizada.   | Verbal a 15 días |
| Análisis de orina positivo                          | Prueba positiva de alcohol, una sustancia controlada o medicamentos no recetados; o una muestra diluida.  | 30 días          |
| Posesión de propiedad sin autorización              | Poseer propiedad que pertenece a otra persona o al gobierno sin permiso.  | Verbal a 30 días |
| Poseer intoxicantes, drogas, alcohol o parafernalia | Poseer o usar drogas no prescritas, alcohol u otras sustancias tóxicas relacionadas, o poseer parafernalia.   | Verbal a 30 días |
| Mercantilismo                                       | Llevar a cabo una operación que venda o intercambie artículos de la tienda u otros artículos a otros reclusos para obtener ganancias u obtener un beneficio.  | 5 a 30 días      |
| Rechazar orden directa                              | Negarse a seguir las instrucciones o directivas del personal.   | Verbal a 15 días |
| Negarse a trabajar                                  | Negarse a trabajar o reportarse a trabajar. (Solo reclusos condenados)  | Verbal a 15 días |
| Negarse al análisis de orina                        | Negarse a proporcionar una muestra de orina dentro de las dos horas posteriores a la solicitud; rechazar una "prueba de aliento"; o negarse a cooperar.   | 30 días          |
| Disturbios / Incitación a los disturbios            | Dos o más reclusos se rebelan y desafían las órdenes legales para causar, o intentar causar, un levantamiento. Alentar a otros reclusos a rebelarse de la misma manera.   | 10 a 30 días     |
| Fumar / Productos de tabaco                         | Usar o poseer un producto de tabaco u otro sistema de suministro de nicotina.   | Verbal a 15 días |

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| Contrabando  | Enviar, tomar o hacer que el contrabando sea enviado, o llevado, dentro o fuera de una instalación, área segura, vehículo u otra área controlada por la DCSO.                   | Verbal a 30 días |
| Favores  | Dar u ofrecer un soborno, favor o cualquier cosa de valor a un miembro del personal a cambio de favores o ganancias personales.   | Verbal a 30 días |
| Actividades forzadas                                 | Amenazar o intimidar a otro recluso, o hacer que otro recluso sea amenazado o intimidado, para tomar propiedad, beneficios o privilegios  | 5 a 30 días      |
| Manipulación de dispositivos                         | Destruir, dañar, deshabilitar, alterar o bloquear cualquier dispositivo de seguridad como cerraduras, puertas, cámaras, paneles de control, vidrios de seguridad o rociadores.  | 10 a 30 días     |
| Tatuajes   | Usar una aguja u otro dispositivo para pinchar para teñir permanentemente un diseño, imagen o palabras en la piel, o recibir el mismo.  | 10 a 30 días     |
| Robo   | Tomar, usar o poseer bienes pertenecientes a otro sin permiso.  | Verbal a 30 días |
| Comportamiento Amenazante                            | Palabras o acciones utilizadas para amenazar, intimidar o mostrar la intención de causar daño a una persona o propiedad   | Verbal a 30 días |
| Condiciones insalubres                               | No cumplir con las normas sobre higiene personal o saneamiento. Causar o mantener condiciones sucias, tirar basura, escupir en paredes o pisos, fregadero o inodoro sucio, etc. | Verbal a 15 días |
| Rendimiento insatisfactorio en el servicio           | No realizar el trabajo según las instrucciones del personal.  | Verbal a 15 días |
| Violar una orden de protección u otra orden judicial | Desobedecer una orden de protección o cualquier otra orden judicial mientras está bajo custodia.  | 10 a 30 días     |
| Violar las reglas de vivienda                        | No cumplir con las reglas de seguridad y saneamiento publicadas u otras reglas escritas.  | Verbal a 15 días |
| Poseción de armas                                    | Poseer un arma, incluido un objeto destinado a ser utilizado como arma, o mantener un arma en un área sobre la cual el interno tiene control, como su celda o área de trabajo.  | 10 a 30 días     |
| Violar las reglas de liberación de trabajo           | No cumplir con ninguna parte del acuerdo del permiso para trabajar.   | Verbal a 15 días |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Mala conducta relacionada: Intentar cometer; Ayudando y / o incitando a otro para Comprometer; Conspiración para cometer una mala conducta</p> | <p>Un preso que intenta, asiste, conspira o desempeña un papel en un incidente puede recibir informe disciplinario por la infracción que pretendía o planeaba cometer. El preso es acusado de la infracción disciplinaria y sancionado como si hubiera completado con éxito el acto.</p> |  |
|---|--|--|

## **Reglas Generales**

- No se permiten actividades de pandillas, nombres, símbolos o códigos en ningún lugar, en nada. Eso incluye su correo o propiedad personal.
- Debe usar solo su propio PIN para hacer llamadas telefónicas y para hacer pedidos al economato.
- Su cama debe estar hecha cuando no esté en uso.
- No puede almacenar alimentos o bebidas abiertos en contenedores en su celda.
- Debe permanecer en su litera y permanecer callado durante los conteos y confinamiento.
- No puede escribir en paredes, techos, ventanas, puertas, etc.
- No puede poner fotos, papeles o artículos similares en las paredes.
- No cubrirá literas, puertas, ventanas o respiraderos.
- •No hará trueques, no negociará, no intercambiará, no venderá ni prestará dinero, comida, artículos de la tienda, propiedad de la cárcel o propiedad personal (incluido sus números de PIN y tablets) con / a ningún otro recluso.
- Los televisores pueden apagarse temporalmente para restablecer el orden. Un recluso o grupo no los controlará. Los oficiales mantendrán la televisión apagada por la noche, durante el conteo y otras veces cuando sea necesario.
- Destruir, dañar o alterar la propiedad de la cárcel es un delito. Será sancionado y puede ser procesado en la corte.
- No tire ni fuerce las puertas de seguridad.
- No se permite fumar ni productos de tabaco en las instalaciones de vivienda.
- No ingrese a ninguna área de vivienda (que no sea la suya) u otra parte del edificio, excepto cuando el personal se lo indique.
- Cuando se envíe a otra área, no se detenga en el camino.
- Debe tener su identificación de la cárcel en todo momento fuera de su área de vivienda.
- No se sienta ni se pare en las mesas del salón.
- No pase artículos a otros internos, ni envíe notas a otros internos.
- No hable con los presos que estén en aislamiento o alojamiento restrictivo ni haga llamadas telefónicas por ellos.
- No altere ni emita marcas en la ropa que usa o la ropa de cama.

- No debe tener llaves o herramientas, excepto cuando se le asigne a un servicio de trabajo
- supervisado, en la liberación de trabajo, o cuando las reglas en sus instalaciones lo permitan.
- No se permiten juegos bruscos.
- Usted debe dirigirse al personal del centro por su título y / o apellido del funcionario.
- Todos los bienes personales deben caber en la tina dada por DCOS, área de almacenamiento asignada y / o bolsa de lavandería.
- Usted es responsable de mantener una higiene adecuada.
- Usted es responsable del saneamiento de su celda y su área personal.
- Usted será responsable del saneamiento del área general de la vivienda, como la sala de día, pisos y duchas.
- Los reclusos seguirán todas las directivas razonables dadas por un oficial y personal, así como también cualquier regla específica de la instalación que se publique.
- Los reclusos deben usar el uniforme emitido por la DCSO correctamente; las camisas estarán dobladas, los pantalones se levantarán (sin flacidez y de tamaño adecuado) y no se abrocharán.
- Todas las unidades se mantendrán limpias; cada área de literas es responsabilidad del interno asignado a esa litera. Los privilegios pueden suspenderse hasta que las áreas estén limpias y en orden.
- Lanzar cualquier sustancia sobre otro interno o personal resultará en una restricción de propiedad. La administración evaluará el incidente para determinar si se necesitan otras restricciones para proporcionar un entorno seguro. También podría recibir un informe disciplinario por una infracción disciplinaria y recibir sanciones formales.